CONTRATO N° 05/2020
SEGURO DE EDIFICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.486, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A** con RUC N°80052862-0, domiciliada sobre la calle Papa Juan XXIII esquina Hérib Campos Cervera, de la Ciudad de Asunción, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FERNANDO ADRIAN ALLOATTI,** con C.I. Nº 8.331.376, en calidad de Gerente General denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de pólizas de seguro de edificios propiedad de la Municipalidad de Bella Vista según el detalle indicado en el artículo 5 del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato;b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Póliza, d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; e) La oferta del Proveedor;f) Los datos consignados en el SICP (reporte); g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.714.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA
Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Alloatti
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 05-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa Nº CD-04-2019, "Seguro de Edificios", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7.663/2020.----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS. El monto total del presente contrato es de **(Gs. 14.977.000) GURANIES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	Descripción	Marca	Cantidad	tasa premio	Premio total
1.1	Polideportivo Municipal	SANCOR S.A.	1	2.275.000	2.275.000
1.2	Edificio principal Municipalidad	SANCOR S.A.	1	4.952.000	4.952.000
1.3	Estacionamiento en el patio de la Municipalidad	SANCOR S.A.	1	40.000	40.000
1.4	Depósito Municipal	SANCOR S.A.	1	411.000	411.000
1.5	Tinglado de Bomberos.-	SANCOR S.A.	1	747.000	747.000
1.6	Casa de la cultura edificio viejo	SANCOR S.A.	1	268.000	268.000
1.7	Casa de la cultura edificio nuevo	SANCOR S.A.	1	473.000	473.000
1.8	Tinglado abierto en la plaza	SANCOR S.A.	1	267.000	267.000
1.9	Hogar de ancianos	SANCOR S.A.	1	923.000	923.000
1.10	Guardería de Niños	SANCOR S.A.	1	373.000	373.000
1.11	Parada de Omnibus (2)	SANCOR S.A.	2	31.000	62.000
1.12	Parada de omnibus (2)	SANCOR S.A.	2	42.000	84.000
1.13	Parada de Omnibus (7)	SANCOR S.A.	7	71.000	497.000
1.14	Parada de omnibus (3)	SANCOR S.A.	3	32.000	96.000
1.15	Capillas Ardientes (7)	SANCOR S.A.	7	144.000	1.008.000
1.16	Escenario Plaza 8 de diciembre	SANCOR S.A.	1	155.000	155.000
1.17	Portico de Acceso	SANCOR S.A.	1	175.000	175.000
1.18	Puesto de Salud Vacay 33	SANCOR S.A.	1	205.000	205.000
1.19	Estacionamiento detras de la Municipalidad	SANCOR S.A.	1	40.000	40.000
1.20	Letras Corporeas	SANCOR S.A.	1	40.000	40.000
1.21	Monumento BELLA VISTA	SANCOR S.A.	1	252.000	252.000
1.22	Escenario y tinglado Plaza Barrio B. Vista	SANCOR S.A.	1	149.000	149.000
1.23	Tinglado B. San Blas	SANCOR S.A.	1	154.000	154.000
1.24	Tinglado B. San Juan	SANCOR S.A.	1	115.000	115.000

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Ancatti
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 05-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

Nº	Descripción	Marca	Cantidad	tasa premio	Premio total
1.25	Tinglado B. Tischler	SANCOR S.A.	1	165.000	165.000
1.26	Tinglado B. San Pablo	SANCOR S.A.	1	113.000	113.000
1.27	Tinglado B. Obrero	SANCOR S.A.	1	165.000	165.000
1.28	Escenario Plaza B. Caballero	SANCOR S.A.	1	113.000	113.000
1.29	Salon Multiuso B. Amistad	SANCOR S.A.	1	452.000	452.000
1.30	Pórtico Acceso PARQUE	SANCOR S.A.	1	137.000	137.000
1.31	AGROFERIA	SANCOR S.A.	1	71.000	71.000

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los cinco días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Tesorero de la Municipalidad de Bella Vista, Sr. Cesar Báez.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Alibatti
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 05-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa República del Paraguay al día nueve de marzo de 2020.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Alloatti
GERENTE GENERAL

Fernando Adrian Alloatti
ASEGURADOR
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A